



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-32/2023**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-16/2023**, **SUP-JDC-52/2023**, **SUP-JDC-54/2023**, **SUP-JDC-57/2023**, **SUP-JE-9/2023** y **SUP-JE-10/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-52/2023**, **SUP-JE-9/2023** y **SUP-JE-10/2023**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-52/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **competente** para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Son **improcedentes** las medidas solicitadas.

SUP-JE-9/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el juicio electoral a recurso de reconsideración.

SEGUNDO. Remítase el expediente del juicio electoral indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

SUP-JE-10/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el juicio electoral a recurso de reconsideración.

SEGUNDO. Remítase el expediente del juicio electoral indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

Posteriormente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-16/2023**, **SUP-JDC-54/2023** y **SUP-JDC-57/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-16/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. No ha lugar a dar algún otro trámite al escrito presentado por el promovente, en términos de lo precisado en este Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del promovente en términos de lo referido en este Acuerdo.

SUP-JDC-54/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios en los términos precisados.

SEGUNDO. Son improcedentes los juicios para la ciudadanía promovidos por la parte actora.

TERCERO. Se reencauzan los escritos de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a estos asuntos, previa copia certificada respectiva que se deje en los expedientes.

Finalmente, el proyecto del expediente incidental **SUP-JDC-32/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-32/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

ÚNICO. El incidente de incumplimiento de sentencia es infundado.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado José Luis Vargas Valdez emitió voto razonado en el expediente incidental **SUP-JDC-32/2023**.

A las veinte horas con quince minutos del trece de febrero de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes

Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma:24/02/2023 04:33:35 p. m.
Hash:✔qSxUmwT45XRQOMUuKKMoIDeR0TU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:16/02/2023 08:54:24 p. m.
Hash:✔0x9So4vfuWRI0DwZbleGy1cfhb8=